



Sofía Rebeca Aparici Liso

Jurista, letrada ejerciente en el ICAV e investigadora en doctrina y jurisprudencia.



Grietas en la justicia de género: cuando la ley no basta

Cuando una mujer acude a un juzgado esperando protección, no solo busca una resolución legal: busca una afirmación de su existencia, un reconocimiento de su miedo y una garantía de que sus hijos no pagarán por su decisión de romper el silencio. Pero entre la ley y su aplicación real hay grietas. En esas fisuras es donde muchas veces habita la violencia vicaria: la más cruel, la más silenciada.

Una ley pionera que no alcanza a todas

La **Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, fue un hito normativo. Por primera vez se abordó la violencia contra las mujeres como una expresión estructural de poder y no como hechos aislados. La ley define en su **artículo 1** que esta violencia incluye agresiones físicas y psicológicas, coacciones, amenazas o privaciones arbitrarias de libertad, ejercidas por quien haya sido cónyuge o pareja de hecho de la mujer, con o sin convivencia.

La norma —en vigor desde el 28 de enero de 2005— contempla no solo la respuesta penal ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |